

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV. — Nº 4595	VIERNES, 15 DE ENERO DE 1954	COBRE	ARCE	REG. N.º 321.591
EDICION DE 18 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA
APARECE LOS DIAS HABILES				CONCESION N.º 1865
				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591

**HORARIO**

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL será el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

**PODER EJECUTIVO**

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURANO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

**FLORIDA Nº 86**

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR  
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 304 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	15.00
semestral	30.00
anual	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M(N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publican en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, garajes	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de nupcias	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	50.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; modificaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 200 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. Nº 8382 del 8/1/54	— Acepta renuncia presentada por la preceptora de la Escuela Nocturna "Hipólito Yrigoyen", y nombra reemplazante.	124
" " " " 8383 " "	— Aprueba estatutos de Lanero Algodonera Comercial é Industrial Sociedad Anónima.	124
" " " " 8384 " "	— Autoriza a la Dirección Genl. de Suministro a llamar a concurso de precios para provisión de forraje.	125
" " " " 8385 " "	— Acepta renuncia presentada por el Celador de la Guardia de la Cárcel.	125
" " " " 8386 " "	— Designa a la Autoridad Policial de El Petrelo a hacerse cargo del Registro Civil.	125
" " " " 8387 " "	— Rectifica el art. 8º del Decreto Nº 7927/53.	125
" " " " 8388 " "	— Autoriza a la Dirección Provincial de Educación Física a conceder un subsidio al Batallón de Exploradores de Don Bosco "Genl. Martín M. de Güemes.	125
" " " " 8389 " "	— Aprueba una disposición dictada por la Dirección Provincial de Educación Física.	125
" " " " 8390 " "	— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto en vigencia.	125 al 126
" " " " 8391 " "	— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto en vigencia.	126
" " " " 8392 " "	— Efectúa movimiento del personal de J. de Policía.	126
" " " " 8393 " "	— Da por terminada la adscripción de una maestra de la Escuela de Manualidades de Ca. Irayate.	126
" " " " 8394 " "	— Aprueba una disposición dictada por la Dirección Provincial de Educación Física.	126
" " " " 8395 " "	— Da por terminadas las funciones del Sub-Comisario de la Comisaría de Rosario de Lerma	
" " " " 8396 " "	— Autoriza a la Dirección Provincial de Educación Física a conceder un subsidio a dos Clubes deportivos.	126 al 127
" " " " 8397 " "	— Aprueba los estatutos del Club Unión Huaytiquina de la localidad de Campo Quijano.	127
" " " " 8398 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Secretaría de Coordinación de la Provincia.	127
" " " " 8399 " "	— Liquidación una partida a favor de la Habitación de Pago de este Ministerio.	127
" " A. S. " 8400 " "	— Aprueba la recepción de la firma Francisco Masciarelli para provisión de respuestos de automóviles y reparación de los mismos.	127 al 128
" " " " 8401 " "	— Concede licencia por maternidad a una empleada de este Ministerio.	128
" " " " 8402 " "	— Reconoce un crédito a favor de la firma San Martín Mendia de esta Ciudad.	128
" " " " 8403 " "	— Autoriza a la Dirección General de Suministro a llamar a licitación privada para adquisición de medicamentos.	128
" " Econ. " 8404 " "	— Abrese un crédito de urgencia denominado "Provisión de 20 diplomas de Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia.	128
" " " " 8405 " "	— Acepta distintas ofertas de precios que formulan las Cías. suscriptoras del Convenio del 6 de Abril del año 1933.	128 al 129

		PAGINAS
" " " " 8406	" " — Aprueba las planillas de costo de producción de gasolina de San Pedro que presentan las Cías. firmantes del contrato con la Provincia de Salta el 6 de Abril de 1933.	129
" " " " 8407	" " — Insiste en el cumplimiento del Decreto N° 8100/53.	129
" " " " 8408	" " — Dispone transferencias de parciales correspondientes al presupuesto en vigor.	129
" " " " 8409	" " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia.	129 al 130
" " " " 8410	" " — Otorga una concesión de agua pública para la propiedad denominada Terreno de El Galpón.	130

## RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Econ. N° 450 del 13/1/54	— Dispone que Dirección Gral. de Rentas eleve diariamente parte diario de recaudación y montos de fondos disponibles.	130
--------------------------------	---	-----

## EDICTOS DE MINAS

N° 10270 — Expte. N° 2067—V— de Francisco Valdes Torrez		130 al 131
---	--	------------

## EDICTOS CITATORIOS:

N° 10309 — Solicitado por: José Abraham.		131
N° 10308 — Solicitado por: José Abraham.		131
N° 10297 — Recon. s/p. Ramón R. Lávaque.		131
N° 10296 — Recon. s/p. José Luis Chocobar.		131
N° 10295 — Recon. s/p. Tomás Santillán.		131
N° 10294 — Recon. s/p. Sofía Vergara.		131
N° 10293 — Recon. s/p. Severo Mamani.		131
N° 10286 — Recon. s/p. Mercedes G. de Flores.		131
N° 10285 — Recon. s/p. Mercedes G. de Flores.		131
N° 10284 — Recon. s/p. Fausto Guantay.		131
N° 10283 — Recon. s/p. Belindo Rojas.		131
N° 10282 — Recon. s/p. Angela Yala de Zuleta.		131
N° 10280 — Recon. s/p. Alberto Enrique Vuftaz y otro.		131
N° 10279 — Recon. s/p. Suc. de Manuel Flores.		131
N° 10268 — Reconoc. s/p. Daniel Lezcano.		131

## LICITACIONES PUBLICAS:

N° 10315 — Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación — Dirección Gral. de Administración, licitación pública N° 259/54, para la venta de 12.000 bolsas de papas		131
N° 10314 — Dirección General de Suministro del Estado, Provincia de Salta.		131 al 132
N° 10302 — De la Dirección Gral. de Suministros de Salta.		132

## REMATES ADMINISTRATIVOS:

N° 10292 — Por José Alberto Comejo Banco de la Nación Argentina.		132
--	--	-----

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS

N° 10311 — De José Ignacio León Molins.		132
N° 10291 — De Fermín Marín y Francisca Torres de Marín.		132
N° 10290 — De D. Exequiel Alemán.		132
N° 10288 — De Asunción Medina de Córdoba.		132
N° 10287 — De Elias Muñoz.		132
N° 10275 — De María Carmen Quiroga de Martínez.		132
N° 10274 — De José Quaglia.		132
N° 10273 — De Amado Ascar.		132
N° 10272 — De Fosco Rondoni.		132
N° 10267 — De Valentín Cressini y Luisa Zilli de Cressini.		132
N° 10263 — De Presentación Gutierrez.		132
N° 10259 — De Mamerta Clemira Macedo de Camacho ó Clemira Macedo de Camacho.		132
N° 10257 — De Leonarda Caro.		132
N° 10251 — De Victor Horacio Aguirre.		132
N° 10250 — De Pedro J. Aranda.		133
N° 10249 — De Pedro Solaligue.		133
N° 10248 — De Francisco Cayo y Rafoela Farán de Cayo.		133
N° 10247 — De Lastenia Castellanos de Torán.		133
N° 10243 — De Servando Plaza y Matilde Baldivieso de Plaza.		133
N° 10239 — De Josefina María Asplanato.		133
N° 10237 — De Fortunato Sosa.		133
N° 10236 — De Guillermo Eduardo Galliano.		133
N° 10234 — De Anibal Arón Romano.		133
N° 10229 — De Nicolás Alonso.		133
N° 10078 — De Leupentino Ortega.		133
N° 10220 — De Felipe Roca ó Felipe Roca Gutiérrez y Otro.		133
N° 10219 — De Ezequiel Balboa de Rufas.		133
N° 10218 — De Ramón Aramayo.		133
N° 10217 — De José León Alanis.		133

	PAGINAS
Nº 10216 — De María Sánchez de Lara .....	133
Nº 10214 — De Larrain Alberto o Alberto Larrain .....	133
Nº 10189 — Por Carmen Vázquez de Masciarelli .....	133
Nº 10184 — de Juana Palacios de Vazquez .....	133
Nº 10174 — De Juan Masciarelli .....	133
Nº 10163 — de Bienvenido Luis Corrales .....	133
Nº 10162 — de Jaime Gort .....	133

REMATES JUDICIALES

Nº 10306 — Por José Alberto Cornejo —Embargo preventivo Manuel Farber vs. Atilio y Francisco Suárez .....	134
Nº 10305 — Por José Alberto Cornejo —Ejecutivo Cornejo Juan Antonio vs. Ernesto Segundo Weber .....	134
Nº 10268 — Por JOSÉ ALBERTO CORNEJO .....	134
Nº 10268 — Por José Alberto Cornejo .....	134
Nº 10260 — Por Arturo Svaterra .....	134
Nº 10256 — Por Martín Leguizamón .....	134
Nº 10242 — Por Aristóbulo Carral .....	134

CITACION A JUICIO:

Nº 10289 — Juicio división de condominio Potreros de Peralta .....	134
Nº 10254 — Juicio divorcio Miguel Ruiz vs. Hilda Noemí Nagaán de Ruiz .....	134
Nº 10252 — Juicio Murat Jorge vs. Gerónimo M. Angeletti .....	134 al 135
Nº 10150 — Juicio Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón vs. Otto Federico Berger .....	135
Nº 10186 — Juicio Njeva Francisco vs. Yolanda Lambriel de Nieva .....	135

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL:

Nº 10313 — De la razón social Talleres Mormina S. R. Ltda. ....	135 al 136
Nº 10298 — De la razón social C. I. M. A. C. Soc. Resp. Ltda. ....	136

COMERCIALES

Nº 10306 — Rectificación de fecha del contrato social "Frigor" Soc. de Resp. Ltda. ....	136 al 137
---	------------

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

Nº 10312 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Sata Limitada .....	137
Nº 10310 — Federación de Jubilados y Pensionistas del País .....	137
Nº 10301 — Club Atlético Unión Gral. Güemes R. de la Frontera .....	137

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION .....

137

AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....

137

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES .....

137

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....

137

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER  
EJECUTIVO

DECRETO Nº 8382—G.

Salta, Enero 8 de 1954.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al 1º del mes en curso, la renuncia presentada por el señor OSCAR G. GALVEZ, al cargo de Preceptor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen" y nómbrase en su reemplazo a la señorita LIA ANGELICA GALVEZ, quien venia desempeñándose interinamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Estado de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 8383—G.

Salta, Enero 8 de 1954.

Expediente Nº 5021/54.

VISTO este expediente en el que la Sociedad Anónima Lanera Algodonera Comercial Industrial solicita el otorgamiento de su personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales;

Por ello, habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por el decreto provincial Nº 563 G. y demás disposiciones en vigencia, y atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
DECRETA:

Art. 1º — Agruébase los estatutos de "LA NERA ALGODONERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA", que conforman a fs. 1/7 de estos obrados y concédesele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que fija la Ley de sellos Nº 1425.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Estado de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

## DECRETO N° 8384—G.

Salta, Enero 8 de 1954.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 15; de fecha 5 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

## D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a licitación pública, para la provisión 100 toneladas de maíz amarillo, 130 toneladas de alfalfa enarbolada y 7 toneladas de avena, con destino al ganado caballar que presta servicio en Jefatura de Policía.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 8385—G.

Salta, Enero 8 de 1954.

VISTO la nota de fecha 4 del mes en curso, elevada por la Cárcel Penitenciaria adjuntando la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna de ese Establecimiento, don Wilfrido Crespo,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

## D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, don WILFRIDO CRESPO, con anterioridad al 1° del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 8386—G.

Salta, Enero 8 de 1954.

VISTO la nota N° 1, M. 8 de fecha 4 del mes en curso, elevada por la Dirección General de Registro Civil, en la que solicita se designe a la Autoridad Policial de El Potrero (R. de la Frontera), para que se haga cargo de la Oficina de Registro Civil mientras dura la ausencia de la titular,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

## D E C R E T A :

Art. 1° — Designase a la Autoridad Policial de El Potrero (R. de la Frontera), para que se haga cargo de la Oficina de Registro Civil de esa localidad, mientras dura la ausencia de la titular.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 8387—G.

Salta, Enero 8 de 1954.

VISTO la nota número 6003 elevada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 23 de diciembre del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

## D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el artículo 8° del decreto número 7927 de fecha 23 de diciembre del año en curso; dejándose establecido que el cese de la suspensión del agente plaza número 34 de la Comisaría Sección Ira., don LUIS DIONICIO DIAZ, lo es con anterioridad al día 8 de octubre próximo pasado, y no 1° de diciembre del año próximo pasado, como equivocadamente se consignara en el presentado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 8388—G.

Salta, Enero 8 de 1954.

Expediente N° 1071/53.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física eleva nota del Comandante del 9° Batallón de Exploradores de Don Bosco "General Martín M. de Güemes"; en la que solicita un subsidio de \$ 1.000 %, para sufragar los gastos de una excursión a realizar por los niños que lo forman; que son de origen humilde y carecen de recursos para costearse los gastos necesarios;

Por ello;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

## D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, a conceder un subsidio en la suma de UN MIL PESOS MN. (\$ 1.000 %), al Comando del 9° Batallón de Exploradores de Don Bosco "General Martín Miguel de Güemes"; imputándose el gasto de referencia al Anexo J— Inciso IX— Principal c) Parcial 3— Sub Parcial c) Subsidios a Federaciones y Entidades Deportivas de la Ley de Presupuesto Ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO N° 8389—G.

Salta, Enero 8 de 1954.

Expediente N° 7645/53.

VISTO la Disposición número 450 de fecha 24 de diciembre próximo pasado; por la que se inhabilita para organización de competencias ciclisticas al Club Defensores de Eva Perón, por el término de cuatro meses, y se suspende por el término de cinco meses al conductor Alfonso Resina, inhabilitándolo para su intervención en competencias ciclisticas de toda índole por dicho plazo.

Por ello;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

## D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébese la disposición número 450 de fecha 24 de diciembre del año próximo pasado; dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 8390—G.

Salta, Enero 8 de 1954.

Expediente N° 7635/53.

VISTO lo solicitado por el Habilitado Pagador de la Biblioteca Legislativa, en nota de fecha 1° de diciembre próximo pasado; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo;

## D E C R E T A :

Art. 1° — Transfírese la suma de CUENTA CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 150 moneda nacional) del Parcial 23 correspondiente al Anexo A— Inciso III— OTROS GASTOS Principal a)1— de la Ley de Presupuesto en vigencia, para reforzar el crédito del Parcial 38 del mismo anexo, inciso rubro, principal y Ley de presupuesto.

Art. 2° — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 24 queda reducida en la suma de \$150 moneda nacional, en virtud de que el Parcial 38 no se encuentra incluido en la Orden de Pago Anual de referencia.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda  
Florentín Torres

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 8391—G.**

Salta, Enero 8 de 1954.  
Expediente N° 7648/53.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil de la Provincia solicita transferencia de partidas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Art. 1° — Transiérese la suma de **QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL** (\$ 500 moneda nacional) de Anexo D— inciso V— OTROS GASTOS Principal a) 1— Parcial 33 de la Ley de Presupuesto en vigencia; para reforzar el parcial 27 del mismo Anexo, Inciso, Rubro y Principal; Orden de Pago Anual N° 13.

Art. 2° — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 13 queda ampliada en la suma de \$ 500 moneda nacional en virtud de no encontrarse incluido en la misma el Parcial 33.

Art. 3° — El presente decreto será reimpreso por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda  
Florentín Torres

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 8392—G.**

Salta, Enero 8 de 1954.  
VISTO la nota N° 6021, de fecha diciembre 29 de 1953, elevada por Jefatura de Policía, en la que solicita movimiento de personal a partir del día 1° de enero en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Art. 1° — Acéptase las renuncias del personal de Jefatura de Policía que se detallan a continuación, con anterioridad al 1° de enero en curso,

- a) De don **MARIO JOSE MONTOYA**, al cargo de Auxiliar 2° de la Comisaría de Investigaciones.
- b) De don **ABRAHAM EDMUNDO OVEJERO**, al cargo de Sub Comisario de 3ra. categoría de Pluma del Pato.
- c) De don **EUSEBIO AGUIRRE**, al cargo de Auxiliar 6° Sección Choferes de la Oficina de la Administración,

d) De don **LUIS FIDEL LAJAD**, al cargo de Agente de la Sub Comisaría de Río Grande (Los Andes).

e) De don **EUSTAQUIO ESQUIBEL**, al cargo de Agente de la Comisaría de Orán; afectado a la Comisaría de Rosario de la Frontera.

f) De don **FELIPE AMADO MAMANI**, al cargo de Agente plaza N° 388 de la Comisaría de Tránsito.

g) De don **SANTOS P. SOSA**, al cargo de Agente de la Sub Comisaría de Nuestra Señora de Talavera.

h) De don **JUSTO ELIAS OVEJERO**, al cargo de Agente de la Sub Comisaría de El Dorado.

Art. 2° — Aplíquese un día (1) de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al cabo **HUMBERTO JAIME** y agente **TIMITEO PALMA** de la Policía Ferroviaria Destacamento Pichanah, y **MARIANO LUNA** del mismo Destacamento.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 8393—G.**

Salta, Enero 8 de 1954.  
VISTO la resolución N° 2187 de fecha 3 de diciembre del año ppto., dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia; y atento lo solicitado en la misma y en nota

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Art. 1° — Dáse por terminada la adscripción de la señorita **MARIA NELIDA D'ERRICO**, dependiente del Consejo General de Educación, en la Escuela de Manualidades F. Cal. Calayate.

Art. 2° — Dáse por terminada la adscripción de la señorita **MARIA ANGELICA MANNI**, dependiente de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, en el Consejo General de Educación,

Art. 3° — Permítase en sus respectivos cargos y a partir de la iniciación del período lectivo del presente año, a la maestra del Consejo General de Educación señorita **MARIA NELIDA D'ERRICO**, con la maestra de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, señorita **MARIA ANGELICA MANNI**; las que continuarán en las funciones a que se encontraban afectadas en virtud de las adscripciones que se dejan sin efecto en el presente decreto, de maestra especial de cocina de la Escuela de Manualidades "Dr. Eucundo de Zuviara"; Filial Calayate y de maestra de Economía doméstica en la escuela para Menores y Adultos "17 de Octubre"; respectivamente,

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 8394—G.**

Salta, Enero 8 de 1954.  
VISTO la nota N° 1086 de fecha 23 de diciembre ppto., elevada por la Dirección Provincial de Educación Física, en la que solicita aprobación de la Disposición N° 449, por la que se cursa nota de felicitación y se otorga una medalla estímulo a la H. Comisión Directiva del Tiro Federal de Salta, y al Presidente de dicha Institución respectivamente,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Disposición N° 449 dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 8395—G.**

Salta, Enero 8 de 1954.  
VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota de fecha 7 del actual,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Art. 1° — Dáse por terminadas las funciones del Sub Comisario de 3ra. categoría de la Comisaría de Rosario de Lerma, don **VICTOR MODESTO ELIAS**, con anterioridad al 1° del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 8396—G.**

Salta, Enero 8 de 1954.  
Expediente N° 1072/53.  
VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física eleva notas de los Clubes Atlético Central Norte y Atlético Libertad, en las que solicitan un subsidio de \$ 20.000 y \$ 35.000 %, para sufragar los gastos que demanden la ejecución de obras;

Por todo ello;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION PRO

VINCIAL DE EDUCACION FISICA, a conce-  
der subsidios por las sumas de VEINTE MIL  
PESOS MÍN. al Club Atlético Central Norte,  
y de TREINTA Y CINCO MIL PESOS MÍN.  
al Club Atlético Libertad; debiendo imputar-  
se el gasto, al Anexo J— Inciso IX— Prin-  
cipal e) Parcial 3— Sub partida c)— Sub-  
sidios a Federaciones y Entidades Depor-  
tivas de la Ley de Presupuesto Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese  
en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8397—G.

Salta, Enero 8 de 1954.

Expediente Nº 7548/53.

VISTO el presente expediente en el que el  
"Club Unión Huaytiquina" de la localidad de  
Campo Quijano, solicita personería Jurídica,  
previa aprobación de sus estatutos sociales  
corrientes a fs. 4/17 de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo informado por  
Inspección de Sociedades Anónimas, Comer-  
ciales y Civiles, se desprende que se encuen-  
tran reunidos los requisitos exigidos por el  
artículo 53º inciso 5º del Código Civil y por  
el artículo 7º del decreto número 563—G—943  
y por la autorización conferida al Poder Eje-  
cutivo por el artículo 45 del Código anterior-  
mente mencionado;

Por ello, y atento lo dictaminado por el  
señor Fiscal de Estado a fs. 27 de estos obra-  
dos;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase los estatutos del  
"CLUB UNION HUAYTIQUINA" de la loca-  
lidad de Campo Quijano, que corren agrega-  
dos a fs. 4/17 de estas actuaciones; acordán-  
dosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades  
Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse  
los testimonios que se solicitan en el sena-  
do que fija la Ley número 1425.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese  
en el Registro Oficial y archívese,

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8398—G.

Salta, Enero 8 de 1954.

ANEXO "G" ORDEN DE PAGO Nº 247.

Expediente Nº 1994/53.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de  
Coordinación de la Provincia, en nota de fe-  
cha 30 de Octubre ppdo., corriente a fs. 1  
del presente expediente, y atento lo informa-  
do por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por la can-  
tidad de \$ 500 %, QUINIENTOS PESOS MO-  
NEDA NACIONAL a favor de la SECRETA-  
RIA DE COORDINACION DE LA PROVIN-  
CIA, para el pago de honorarios del juicio  
por desalojo iniciado por el propietario del  
inmueble que dicho organismo ocupa en la  
Capital Federal.

Art. 2º — Por Tesorería General y previa  
intervención de Contaduría General, liquida-  
se a la HABILITACION PAGADORA DE LA  
GOBERNACION, la cantidad de \$ 5.551.20 %  
(CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y  
UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS), pa-  
ra que sea transferida a la Secretaría de Coor-  
dinación de la Provincia con destino al pago  
de alquileres y otros gastos, conforme lo dis-  
puesto en decreto Nº 7460/53 del 29 de Octu-  
bre ppdo., por el que se reconocieron crédi-  
tos por el importe antes expresado.

Art. 3º — Por Tesorería General y previa  
intervención de Contaduría General, liquida-  
se a la HABILITACION PAGADORA DE LA  
GOBERNACION, la cantidad de \$ 500.— m.n.  
(QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL)  
para que sea transferida a la Secretaría de  
Coordinación de la Provincia, con destino al  
pago de los honorarios mencionados en el  
Art. 1º del presente decreto.

Art. 4º — El importe total de \$ 6.051.20  
%, que se manda a liquidar en los dos ar-  
tículos precedentes, se imputará al Anexo G—  
Inciso Único DEUDA PUBLICA Principal 3—  
Parcial 4, Sub Parcial 4 "Ley Nº 1630 VA-  
RIOS" de la Ley de Presupuesto vigente pa-  
ra el ejercicio 1953.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese  
en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8399—.

Salta, Enero 8 de 1954.

ANEXO "D" ORDEN DE PAGO Nº 248

Expediente Nº 7553/53.

VISTO este expediente en el que el Arzo-  
bispado de Salta, solicita la liquidación y pa-  
go de la suma de \$ 1.200 en concepto de  
atención y alimentación de la "Lámpara de  
la Argentinidad"; ubicada en el Panteón de  
las Glorias del Norte, de la Iglesia Basílica  
Catedral, por el semestre de julio a diciembre  
del año ppdo.; y atento lo informado por Con-  
taduría General

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Conta-  
duría General, liquídese por Tesorería Gene-  
ral de la Provincia, a favor de la HABI-  
LITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE  
GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PU-  
BLICA, la suma de UN MIL DOSCIENTOS  
PESOS MÍN. (\$ 1.200) a fin de que con dicho  
importe proceda a cancelar la factura presen-

tada por el Arzobispado de Salta, por el con-  
cepto enunciado precedentemente y que co-  
rre agregada a fs. 2 de estos obrados; de-  
biéndose imputar dicho gasto al Anexo D—  
Inciso I— Items. 1/3— Otros Gastos Princi-  
pal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupues-  
to en vigencia para 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese  
en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8400—A.

Salta, Enero 8 de 1954.

Expedientes Nros. M/35/53, M—36/53 M—28/53  
y 15.146/53.

Vistos estos expedientes relacionados con  
las facturas presentadas por Francisco Mas-  
ciarelli en concepto de provisiones y arreglos  
en diversos automotores al servicio de esta  
ciudad y de la campaña, pertenecientes al  
Ministerio de Acción Social y Salud Pública,  
y, CONSIDERANDO:

Que si bien en la tramitación de arreglos  
y provisiones de artículos en los vehículos  
citados en los respectivos expedientes no se  
han cumplimentado las disposiciones legales  
en vigor como lo expresa el Departamento  
Contable con fecha 11 de diciembre ppdo.,  
ello se debió a la urgente e imprescindible  
necesidad de disponer la adquisición de ma-  
teriales y reparaciones de referencias en los  
citados automotores, con el fin de dejar a los  
mismos en perfectas condiciones de buen fun-  
cionamiento para el normal desenvolvimien-  
to en sus funciones;

Que por la naturaleza del gasto se esti-  
mó que la provisión en cuestión se encuadra  
en las excepciones previstas en el artículo  
50º inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la recepción de la  
firma FRANCISCO MASCIARELLI de esta  
ciudad, de artículos de repuestos y repara-  
ciones en los automotores que prestan servi-  
cios en la ciudad y en la campaña, efectua-  
da por el Ministerio de Acción Social y Sa-  
lud Pública, ascendiendo el total de la adju-  
dicación de referencia a la suma de \$ 30.793.60  
m.n. (TREINTA MIL SETECIENTOS NO-  
VENTA Y TRES PESOS CON 60/100 MONE-  
DA NACIONAL),

Art. 2º — Autorízase a la HABILITACION  
DE PAGOS del Ministerio del epígrafe, para  
abonar directamente a la firma FRANCISCO  
MASCIARELLI, la suma indicada en el ar-  
tículo anterior, importe correspondiente al  
gasto aprobado por el mismo artículo; de-  
biendo atenderse el mismo con fondos de la  
Orden de Pago Anual Nº 9, con cargo al  
Anexo B— Inciso I— Items. 1/7 II— Otros  
Gastos Principal a) 1— Parciales 6— "Com-  
bustibles y Lubricantes" \$ 3.804.90 %; y

13 "Conservación de Vehículos" \$ 28.988.70 % de la Ley de Presupuesto N° 1566/1953.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Pablo Mesples

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8401—A.

Salta, Enero 8 de 1954.

Visto la solicitud de licencia por maternidad presentada por la Auxiliar 5° (Visitadora de Higiene) señora Martha Josefina Bavio de Caprini; y atento al certificado médico corriente a fs. 3 y lo manifestado por Contaduría General con fecha 21 de diciembre p.pdo.

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Concédesese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con goce de sueldo, a la Auxiliar 5° Visitadora de Higiene del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, señora MARTA JOSEFINA BAVIO DE CAPRINI; a partir del día 8 de diciembre p.pdo. y en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones contenidas en

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Pablo Mesples

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8402—A

Salta, enero 8 de 1954

Expediente N° 3/7/año 1953.

VISTO este expediente en el cual la firma San Martín Mendia, solicita el pago de la suma de \$ 1.416.—, como saldo de un resumen de cuenta presentado oportunamente, en concepto de la provisión de combustibles efectuado en los años 1950 y 1951 a la ex Dirección General de Salubridad; atento a las facturas que se agregan de fs. 2 a 11, y a los informes producidos a fs. 20 y vta.

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de \$ 1.416.— (UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS) m.n. a favor de la firma SAN MARTIN MENDIA, de esta ciudad, en concepto de provisión de combustible a la ex Dirección General de Salubridad, efectuada en los años 1950 y 1951, de conformidad a las facturas que corren agregadas a fs. 2/11 de estas actuaciones.

Art. 2° — Con copia legalizada del presente decreto, remítase el expediente de numeración y año arriba citado a Contaduría General de la Provincia, para ser reservado hasta tanto se arbitren los fondos correspondientes para abonar el crédito reconocido, en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Pablo Mesples

El Subsecretario de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la cartera

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8403—A

Salta, enero 8 de 1954

Expediente N° 16.408/1953.

VISTA la necesidad de proveer de medicamentos a los distintos hospitales del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y atento a las actuaciones producidas en el presente expediente,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO a llamar a Licitación Privada para la adquisición de medicamentos por el primer semestre del año en curso, con destino a los distintos hospitales de este Ministerio

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Pablo Mesples

El Subsecretario de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la cartera

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8404—E

Salta, enero 8 de 1954

Expediente N° 5810/T/1953.

VISTO estas actuaciones por las que el H. Tribunal Electoral de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 165.—, a fin de pagar con la misma el gasto que importa la impresión de 20 diplomas destinados a venideros gobernadores y vice gobernadores de la provincia y cuya adjudicación se hizo a favor de Talleres Gráficos San Martín;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Abrease un crédito de urgencia de nominado: "Provisión de 20 diplomas de Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia", por la suma de \$ 165.— (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) incorporándose el mismo dentro del Anexo G— Inciso I— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial "Provisión veinte diplomas para Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia", de la Ley de Presupuesto en vigencia N° 1566/52.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 165.— m.n. (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL, con cargo de opor-

tuna rendición de cuentas, a fin de que con esa cantidad abone el gasto que importa la impresión de 20 diplomas destinados a venideros gobernadores y vice gobernadores de la Provincia.

Art. 3° — El mencionado gasto se imputará al Anexo G— Inciso I— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial: "Provisión veinte diplomas para Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4° — Dése oportunamente conocimiento a las HH. CC. Legislativas.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Florentin Torres  
Jorge Aranda  
Pablo Mesples

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8405—E

Salta, enero 8 de 1954

Expediente N° 5819/E/1953.

VISTO este expediente por intermedio del cual el doctor Juan Carlos Uruburu, en su carácter de apoderado de las Compañías suscriptoras del Convenio de fecha 6 de abril de 1933, con la Provincia, presenta ofertas de precios por las regalías que le corresponden a la Provincia durante el primer semestre del corriente año, vale decir por los meses comprendidos desde Enero a junio de 1954, conforme en lo establecido por los artículos 4° y 7° del referido convenio; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido representante manifiesta que si el Poder Ejecutivo, acordara recibir en efectivo el importe de la precitada regalía, aquellas compañías están dispuestas a mejorar los precios ofrecidos hasta igualar el precio de petróleo de igual cantidad de otras procedencias durante el semestre a que se alude, haciéndose de dichos precios de industrialización la deducción que corresponde al costo de transporte del petróleo desde los tanques colectores de los yacimientos hasta el lugar de entrega del mismo a la Provincia y que si el citado precio fuera inferior a los precios ofrecidos las compañías están dispuestas a mantener estos;

Que del estudio analítico realizado por el Oficial de Enlace con la Autoridad Minera Nacional, se desprende la conveniencia de aceptar dichas ofertas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la siguiente oferta de precios que formulan las Compañías suscriptoras del convenio del 6 de abril de 1933, por intermedio de su Apoderado, Doctor Juan Carlos Uruburu, por las regalías correspondientes al primer semestre (Enero a junio de 1954):

a) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "LOMITAS" puesto en los tanques colectores \$ 70.— (Setenta pesos moneda nacional).  
b) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona "SAN PEDRO", puesto

en los tanques colectores \$ 79.— (Setenta y nueve pesos nacional).

c) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "AGUA BLANCA", puesto en los tanques colectores \$ 30.— (Treinta pesos nacional).

d) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "RAMOS" puesto en los tanques colectores \$ 70.— (Setenta pesos nacional).

e) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "CERRO DE TARTAGAL" puesto en los tanques colectores \$ 70.— (Setenta pesos nacional).

f) Por litro de nafta "casinghead" de la zona de "SAN PEDRO", puesta en la planta Comprosa \$ 0,119 (Once centavos novecientos milésimos de centavo nacional).

Art. 2º — La aceptación de la oferta de precios a que se refiere el artículo anterior, queda condicionada a que las compañías suscriptoras del convenio del 6 de abril de 1933, pagarán a la Provincia un suplemento de precio hasta igualar al que la Provincia obtenga de la industrialización de sus regalías de petróleo de igual calidad de otras procedencias durante el semestre (Enero-Junio de 1954), según las liquidaciones que oportunamente reciba de la Empresa encargada de la industrialización de dichos productos, haciéndose la deducción correspondiente al costo de transporte del producto desde los tanques colectores de los yacimientos hasta el lugar de la entrega de los mismos a la Provincia. — En caso de que dichos precios de industrialización fueran inferior a los ofrecidos y aceptados precedentemente, las Compañías deberán mantener estos últimos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 8406—E**

Salta, Enero 8 de 1954  
Expediente Nº 4457[E]1953.

VISTO este expediente al que se agregan las actuaciones por las que las compañías firmantes del contrato con la Provincia de Salta, el 6 de abril de 1933, solicitan aprobación definitiva de los costos de la producción en la planta de gasolina de San Pedro, por el primer semestre de 1953 (enero-junio) acompañando al efecto liquidaciones de las que surge que el costo verdadero de manufactura, sobrepasa a la cifra fijada en las liquidaciones mensuales que sirvieron de base a los pagos efectuados a la Provincia, a mérito de lo cual se toman por definitivos los cómputos en su oportunidad que son inferiores al verdadero costo de manufactura como se expresa en la planilla adjunta; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Oficialía de Enlace con la autoridad Minera Nacional como así también Contaduría General, aconsejan aprobar las planillas de costo definitivo de producción analizadas, toda vez que dichas liquidaciones por las pequeñas va-

riaciones experimentadas y que son siempre muy superiores al costo que se carga a la Provincia en los ingresos mensuales, no incide en absoluto en los pagos efectuados por las compañías;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Por ello,

Art. 1º — Apruébanse las planillas de costo definitivo de producción de la planta de gasolina de San Pedro, que presentan las Compañías firmantes del contrato con la Provincia de Salta el 6 de abril de 1933, por el primer semestre del año 1953 (enero-junio).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**

Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 8407—E**

Salta, enero 8 de 1953  
Expediente Nº 1059[C]1953.

VISTO la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al decreto Nº 8100/953, del 16 de diciembre de 1953, Orden de Pago Nº 416, por el que se autoriza a Dirección General de Inmuebles a comprar en forma directa el inmueble que se consigna en el mismo, propiedad del señor Francisco Catalán, por la suma de \$ 6.500.— m.n., disponiéndose a la vez, la liquidación de ese importe, a fin de que la repartición mencionada lo hiciera efectivo a favor del vendedor;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 8.100/953, del 16 de diciembre de 1953, Orden de Pago Nº 416.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**JESUS MENDEZ**

Florentín Torres

Pablo Mesples

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 8408—E**

Salta, enero 8 de 1953  
Expediente Nº 8165[R]1953.

VISTO estas actuaciones por las que Dirección General de Rentas solicita transferencia de partidas por la suma de \$ 25.000.— m.n. a fin de poder atender los gastos de la repartición hasta el cierre del ejercicio 1953.

Atento a lo dispuesto por el art. 12º de la Ley de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigor de conformidad a lo solicitado por Dirección General de Rentas:

ANEXO C— INCIISO III— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a)I—		
Del Parcial 39 al	Parcial 13	\$ 10.000.—
Del Parcial 29 al	Parcial 40	\$ 15.000.—
TOTAL		\$ 25.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**

Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 8409—E**

Salta, enero 8 de 1954  
Expediente Nº 5649[L]1953.

VISTO este expediente en el que el señor AN DRES JESUS LEDESMA, solicita reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Tucumán, donde gestiona su jubilación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 5174—J— (Acta Nº 123) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 29 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5174—J— (Acta Nº 123) de fecha 16 de Diciembre ppdo., dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, 2 (dos) años, 5 (cinco) meses de servicios prestados por don ANDRES JESUS LEDESMA, en la Administración Pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

DESDE	HASTA	TIEMPO			SUELDO	IMPORTES PERCIBIDOS
		Año	Mes	Días		
1-1-950	31-5-952	2	5	0	350.—	2.050.—

" Art. 2º — ESTABLECER en la suma de \$ 2.762.53 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) MONEDA NACIONAL la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Tucumán en concepto de aportes y diferencias establecidas por los arts. 8º y

" 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46 los que de acuerdo a los mismos y al art. 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia con el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

**POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA**

" Monto total de los aportes del afiliado con más sus intereses capitalizados al 4% anual	\$ 1.383.51	
" Monto total de los aportes del patronal con más sus intereses capitalizados al 4% anual	\$ 1.379.02	\$ 2.762.53

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia  
**Pedro Andrés Arranz**  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**JESUS MENDEZ**  
**Florentín Torres**

**DECRETO Nº 8410—E.**

SALTA, Enero 8 de 1954.

Expediente Nº 1763/C/53.

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Héctor Emeterio Candela solicita otorgamiento de una concesión de agua pública para riego de su propiedad denominada Terreno, ubicada en el Departamento de Metán, catastro Nº 204, con una superficie bajo riego de 41 Ha. y

**CONSIDERANDO:**

Que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 741, dictada con fecha 10 de diciembre de 1953, propone a este Poder Ejecutivo se haga lugar al otorgamiento solicitado, por encontrarse contemplado el recurrente en las disposiciones del Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 27 de estas actuaciones, y en uso de la facultad conferida por el art. 355 de la Ley 775;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1º — Otórgase una concesión de agua pública para la propiedad denominada Terreno, catastro Nº 204, ubicada en el Partido de El Galpón, Departamento de Metán, del señor HECTOR EMETERIO CANDELA, para irrigar, con un caudal de veintún litros, cincuenta y dos centilitros por segundo, a derivar del canal de derivación de los señores CLERICO HERMANOS, por el canal derivador de la propiedad, con carácter eventual-temporal, para riego de una superficie de cuarenta y una hectáreas. — Se establece que el uso del agua se hará si es que la misma corre por el canal de desagüe de Metán-

dose sentido que los predios dominantes no tienen ninguna obligación con el predio sirviente.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los afloramientos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión otorgada, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**Florentín Torres**

Es copia:  
**Pedro Andrés Arranz**  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS**

**RESOLUCION Nº 450—E.**

SALTA, Enero 13 de 1954.

ATENCIÓN a la necesidad de que las cifras consignadas en los partes diarios de recaudación y Fondos Disponibles estén permanentemente actualizadas.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**R E S U E L V E:**

1º — Dirección General de Rentas, en forma ineludible, diariamente elevará a Contaduría General los partes diarios de recaudación y Monto

de los fondos disponibles resultantes de la recaudación del día inmediato anterior.

2º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, será comunicada por Contaduría General a este Ministerio, a fin de regularizar de inmediato la normalidad de lo ordenado.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**FLORENTIN TORRES**

Es copia:  
**Pedro Andrés Arranz**  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 10.270 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE MINERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE CAFAYATE PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2067 —V— POR EL SEÑOR FRANCISCO VALDES TORRES EL DIA 1º DE AGOSTO DE 1953 a LAS HORAS NUEVE Y TREINTA Y CINCO. La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezca a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Expediente Numero 2067—V—53.— Señor Jefe: Según lo solicitado por el interesado se ha procedido a la rectificación de la inscripción gráfica de la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Lindero Blanco y de aquí se midieron 200 metros Az. 190º para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 3.000 metros Az. 280º 3333 metros Az. 100, 6.000 metros Az. 100º, 3333metros Az. 190º y por último 3.000 metros Az. 280º para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Según estos nuevos datos dados por el recurrente en escrito de fs. 5; y según el plano número, la zona solicitada se encuentra superpuesta en 64 hectáreas aproximadamente al cateo Expediente Nº 1847—L—52 y con 225 hectáreas aproximadamente en la Provincia de Tucumán. Se acompaña croquis concordante con la nueva ubicación efectuada. Registro Gráfico, noviembre 24 de 1953.— Héctor Hugo Elias.— Señor Delegado de la Autoridad Minera. Francisco Valdez Torres en expte. Nº 2067—V— expone: Que manifiesta conformidad a la ubicación de fs. 10 y vuelta. A la vez pide autorice la publicación de edictos.— Sera justicia.— Francisco Valdez Torres.— Salta, Diciembre 2 de 1953.— La conformidad manifestada es lo informado por Registro Gráfico, registre en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitado de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y fecho vuelva al despacho.— Outes.— Salta, Diciembre 18 de 1953.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado.— Outes.— En 28 de Diciembre de 1953. Notifiqué al señor

Fiscal de Estado.— Maioli— Figueroa.— Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, Diciembre 31 de 1953.—

e) 5 al 19/1/54

### EDICTOS CITATORIOS

#### Nº 10309 — EDICTO CITATORIO

REF: Expte. 1896/51. JOSE ABRAHAM s.r.p. 25 2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE ABRAHAM tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 26,25 l/seg. a derivar del arroyo Paso del Chañar, 50 Has. del inmueble "Cachipampa" catastro 385 de General Güemes.— En estiaje, tendrá turno permanente de un caudal equivalente a la mitad del caudal total del arroyo mencionado.

Salta, enero 13 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta

e) 14 al 27/1/54

#### Nº 10 308 — EDICTO CITATORIO

REF: Expte. 1897/51. JOSE ABRAHAM s.r.p. 42 2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE ABRAHAM tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 15,75 l/seg. proveniente del arroyo Paso del Chañar, 30 Has. de su propiedad "El Algarrobal" catastro 447 del Departamento General Güemes.— En época de estiaje, tendrá un caudal equivalente a un cuarto del total de dicho arroyo.

Salta, enero 13 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta

e) 14 al 27/1/54

#### Nº 10297 — EDICTO CITATORIO

Expte. 1400/49.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramón R. Lávaque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un turno de una hora en ciclos de 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal proveniente del Río Chuscha, 1395 m2. de su propiedad catastro 197 sita en Cafayate.

Salta, enero 8 de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 11 al 22/1/54

#### Nº 10296 — EDICTO CITATORIO

Expte. 5187/49.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que José Luis Chocobar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con todo el caudal de la acequia municipal que deriva del Río Chuscha, en turno de media hora cada 25 días, 669 m2. de su propiedad catastro 551 ubicada en manzana 24 de Cafayate.

Salta, enero 8 de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 11 al 22/1/54

#### Nº 10295 — EDICTO CITATORIO

Expte. 3793/49.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Tomás Scattilán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con turno de media hora

cada veinticinco días con todo el caudal de la Acequia Municipal surtida por represa del Río Chuscha, 1 378,14 m2. de su propiedad Catastro 77, ubicada en Cafayate.

Salta enero 8 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 11 al 22/1/54

#### Nº 10294 — EDICTO CITATORIO

Expte. 888/49

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Sofía Vergara de Martínez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con turno de media hora cada veinticinco días con todo el caudal de la Acequia Municipal surtida por represa del Río Chuscha, 866,87 m2. de su propiedad, Catastro 533 ubicada en Cafayate.

Salta enero 8 de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 11 al 22/1/54

#### Nº 10293 — EDICTO CITATORIO

Expte. 6885/49

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Severo Mamani tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con todo el caudal de la acequia municipal, en turno de media hora cada veinticinco días, 474, m2. de su propiedad catastro 517 de Cafayate.

Administración General de Aguas de Salta

e) 11 al 22/1/54

#### Nº 10286 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mercedes G. de Flores tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con todo el caudal de la acequia Municipal proveniente del Río Chuscha, en turno de media hora cada 25 días, m2. 454 44 de su propiedad con catastro 417, ubicada en Cafayate.

SALTA, 7 de Enero de 1954.

Administración General de Aguas de Salta

e) 8 al 21/1/54.

#### Nº 10285 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mercedes G. de Flores tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, en turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal, 3944 m2. de su propiedad ubicada en Cafayate, catastro 144.

SALTA, 7 de Enero de 1954.

Administración General de Aguas de Salta

e) 8 al 21/1/54.

#### Nº 10284 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fausto Guantay tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 434 m2. del inmueble catastro 617, ubicado en Manzana 35 de Cafayate.

SALTA, 7 de Enero de 1954.

Administración General de Aguas de Salta

e) 8 al 21/1/54.

#### Nº 10283 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Belindo Rojas tiene

solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de una hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 2228 m2. del inmueble catastro 153 ubicada en Manzana 44 de Cafayate.

SALTA, 7 de Enero de 1954.

Administración General de Aguas de Salta

e) 8 al 21/1/54.

#### Nº 10282 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ángela Yala de Zuleta tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", m2. 267,16 del inmueble catastro 497 ubicado en Manzana 56 de Cafayate.

SALTA, 7 de Enero de 1954.

Administración General de Aguas de Salta

e) 8 al 21/1/54.

#### Nº 10280 — EDICTO CITATORIO

REF. Expte. 1652/53. ALBERTO ENRIQUE VUISTAZ Y MIGUEL LAFUENTE s. o. p/64-2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ALBERTO, ENRIQUE VUISTAZ Y MIGUEL LA FUENTE, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 299,17 l/seg. a derivar por medio de bombas del río Bermejo por canales propios y con carácter temporal — eventual 569,8615 Has. del inmueble catastrado bajo el Nº 650 de Embarcación, Dpto. San Martín.

Salta, Enero 5 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 7 al 20/1/54

#### Nº 10279 — EDICTO CITATORIO

REF. Expte. 1180/53. SUC. M. FLORES s.o. p/ 52- 2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SUC. MANUEL FLORES tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1862 l/seg. a derivar del río San Francisco por acequia a construir y con carácter temporal eventual, 3350 Has. del inmueble "Fracción Finca Paso de la Candelaria ó Puente del Medio", Catastro 603 de Orán.

Salta, enero 5 de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 7 al 20/1/54.

#### Nº 10269 — EDICTO CITATORIO

Ref. Expte. 1825/51 DANIEL LEZCANO s.r. p/64 2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DANIEL LEZCANO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 4,41 l/seg. a derivar del río Colorado por el nuevo canal matriz, 8 Has. 8225 m2. de Lote Nº 113, catastro 809 de Colonia Santa Rosa, Orán.

Salta, diciembre 31 de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 4 al 18/1/54

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10314 — PROVINCIA DE SALTA  
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTRO DEL  
ESTADO

#### LICITACION PUBLICA

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 8384/54, llámase a licitación pública para

el día 25 de Enero del año en curso a horas 10, para provisión de 100 toneladas de maíz amarrillo, 130 toneladas de alfalfa encardadas y 7 toneladas de avena, con destino al ganado caballar que presta servicio en Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

SALTA, Enero 12 de 1954.

Nº 10315 — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 259/54.—  
Expte. Nº 71.172/1953.

Llámanse a licitación pública para el día 27 del mes en curso a las 8 horas, para la venta de doce mil (12.000) bolsas de papas para consumo, de 55 kgs. cada una aproximadamente, producidas en la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja "General Guemes" Limache (Pcia. de Salta), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

El pliego de condiciones se encuentra a

disposición de los interesados en la citada Escuela y en la Dirección General de Administración Suñinistros y Patrimonial Páseo Colón 974 2do. piso (Local 127) Capital Federal.—

El acto de apertura se realizará en la Escuela de referencia a la que deberán enviarse las respectivas propuestas.—

e) 15 al 21/1/54.

Nº 10302 — PROVINCIA DE SALTA  
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS  
LICITACION PUBLICA

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 2808/53, llámase a licitación pública para el día 12 de Febrero del año en curso a horas 10, para la provisión de Carne, Pan, Leche y Leña, con destino a los Servicios Hospitalarios dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

SALTA, Enero 8 de 1954.

e) 12/1 al 1/2/54.

## REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 10292 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
REMATE ADMINISTRATIVO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El día 15 de Enero de 1954, a las 17. horas en la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, remataré, SIN BASE DINERO DE CONTADO, un camión marca G.M.C. modelo 1945, frontal de línea, al que le falta el motor y otras piezas vitales, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. José Medina e Hijos, domiciliados en General Güemes 102 del Pueblo de Rosario de la Frontera donde puede ser revisado por los interesados Comisión de apnel a cargo del comprador.

e) 11 al 15/1/54

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10.311 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1a. Nominación Civil y Comercial cita a acreedores y herederos de don JOSE IGNACIO LEON MOLINS, por el término de treinta días.— Habilitase la feria judicial.— Salta, diciembre 30 de 1953.— ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

e) 14/1 al 24/2/54

Nº 10291 — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Interino Doctor, Rodolfo Tobías, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Fermín Marín y doña Francisca Torres de Marín para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos a la sucesión de los mismos. Habilitase la feria de Enero.— Salta, 29 de Diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario

e) 8/1/54 al 18/2/54

Nº 10250 — Rodolfo Tobías, Interinamente a cargo del Juzgado de la Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de D. Exequiel Alemán y cita por treinta días a los interesados.— Salta, de Diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario Interino  
FERIA HABILITADA.

e) 8/1/54 al 18/2/54.

Nº 10288 — El Juez de la Instancia, Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Asunción Medina de Córdoba. Habilitase la feria para edictos a publicarse en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— Salta, Diciembre 23 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 8/1 al 18/2/54.

Nº 10287 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a here-

deros y acreedores de don Elias Muñoz, Habilitase la feria para edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— Salta, Diciembre 29 de 1953.

e) 8/1 al 18/2/54.

Nº 10.275 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita por treinta días, a herederos y acreedores de María Carmen Quiroga de Martínez.— Salta, 30 de Diciembre de 1953.—

Déjase constancia de que se ha habilitado la feria próxima del mes de enero de 1954, a los fines de la publicación;

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 5/1 al 16/2/54

Nº 10.274 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de José Quaglia. Habilitase la feria del próximo mes de enero.— Salta, diciembre 29 de 1953.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 5/1 al 16/2/54

Nº 10.173. — El Juez de la Instancia y 1a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADO ASCAR, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria para esta publicación.— Salta, 29 de diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 5/1 al 16/2/54

Nº 10.272 — El Juez de la Instancia y 2a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FOSCO RONDONI, bajo apercibimiento de Ley.— Habilitase la feria para esta publicación.— Salta, Diciembre 29 de 1953.—

ANIBAL URRIBARRI Secretario.

e) 5/1 al 16/2/54

Nº 10267 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Valentín Cressini y Luisa Zilli de Cressini. Salta, diciembre 29 de 1953.

Déjase constancia de que se ha habilitado la feria próxima de enero de 1954, a los fines de la publicación.

e) 4 al 15/2/54

Nº 10.263 — El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Presentación Gutierrez.— Salta, 11 de diciembre de 1953.—

Habilitese a la feria del próximo mes de Enero.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 31/12 al 12/2/54

Nº 10.269 — SUCESORIO: Rodolfo Tobías, Juez Interino de la Inst. Civil y Com. 1a. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAMERTA CLEMINA MACEDO DE CAMACHO ó CLARA MIRA MACEDO DE CAMACHO; bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de enero próximo.— Salta, diciembre 29 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 31/12 al 12/2/54

Nº 10257 — EDICTO: LUIS R. CASER, MEIRO Juez en lo Civil de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Leonardo Caro, con habilitación de feria.— Salta, Diciembre 21 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 30/12/53 al 11/2/54

Nº 10.251 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR HORACIO AGUIRRE.— Salta, Noviembre 2 de 1953.

e) 29/12 al 11/2/54

Nº 10.250 — SUCESORIO: El Dr. Rodolfo Tobias, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro J. Aranda.— Julio Lazcano Ubios.— Secretario Interino Habilitase la feria.— Salta, Diciembre 23 de 1953.—  
JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado  
e) 29/12 al 11/2/54

Nº 10.249 — SUCESORIO  
Juez 2da. Nominación Civil cita 30 días herederos y acreedores de PEDRO SOLALIGUE: Salta, noviembre 5 de 1953.  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 28/12/53 al 10/2/54

Nº 10.248 — EDICTO SUCESORIO  
El señor Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAYO y RAFAELA FARFAN DE CAYO.—  
Salta, diciembre 22 de 1953.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 28/12/53 al 10/2/54

Nº 10.247 — EDICTO SUCESORIO  
El señor Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña LASTENIA CASTELLANOS DE TORAN.  
Salta, diciembre 22 de 1953.  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
28/12/53 al 10/2/54

Nº 10243 — EDICTO SUCESORIO: — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Servando Plaza y de doña Matilde Baldiviezo de Plaza, habiéndose habilitado la feria de Enero próximo para la publicación del presente Edicto. — Salta, diciembre 21 de 1953.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 23/12 al 6/2/54.

Nº 10238 — SUCESORIO: — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Josefina María Aspiguato. — Salta Diciembre 3 de 1953.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 23/12 al 6/2/54.

Nº 10237 — Luis R. Casermeiro Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio testamentario de Fortunato Soza y cita y emplaza a interesados por treinta días.  
Salta, Octubre de 1953.  
JULIO LAZCANO UBIOS — Esc. Secretario  
e) 23/12 al 6/2/54.

Nº 10236 — SUCESORIO: — El señor Juez de la instancia 2a. nominación en lo civil y comercial declara abierto el juicio sucesorio de Don Guillermo Eduardo Gagliano y cita por treinta días a interesados. — Salta, Octubre 14 de 1953. —  
LAZCANO — Secretario Letrado  
e) 23/12 al 6/2/54.

Nº 10.234 — EDICTO SUCESORIO  
Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Anibal Arón Romano, habiéndose habilitado la feria para la publicación del presente edicto. Salta, diciembre 21 de 1953.  
ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario  
e) 22/12/53 al 5/2/54.

Nº 10.229 — EDICTO SUCESORIO  
El señor Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ALONSO. Habilitase la feria de enero para las publicaciones. Salta, diciembre 19 de 1953.  
Antonio Hugo Gagliano.— Secretario Letrado  
e) 22/12/53 al 5/2/54.

Nº 10078 — EDICTO: Jorge Lorand Jure, Juez en lo Civil de 4ta. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de don LAURENTINO ORTEGA. — Habilitase la feria de enero. — Salta, Diciembre 17 de 1953.  
ANTONIO HUGO GAGLIANO  
Secretario Letrado  
e) 21/12/53 al 4/2/54.

Nº 10.220 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobias, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de don FELIPE RIOS ó FELIPE RIOS GUTIERREZ y doña CANDILARIA BURGOS ó CANDELARIA C. BURGOS ó CANDELARIA C. BURGOS DE RIOS ó RIOS GUTIERREZ, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 25 de noviembre de 1953. Habilitase la feria de Enero 1954 para esta publicación.  
Anibal Urribarri Escribano Secretario.  
e) 18/12 al 8/2/54

Nº 10.219 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobias, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de doña ERIQUELA BALVOA DE RUFINO, bajo apercibimiento de Ley.—Salta, 25 de Noviembre de 1953. Habilitase la feria de Enero 1954 para esta publicación.  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 18/12 al 8/2/54

Nº 10.218 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobias, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de don RAMON ARA MAYO, bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria para esta publicación.  
JULIO LAZCANO UBIOS  
e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.117 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobias, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita, a acreedores y herederos de don JOSE LEON ALANIS por treinta días bajo apercibimiento de Ley, Habilitase

la feria para la publicación de edictos. Salta 9 de diciembre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS  
e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.216 — EDICTO: Oscar P. López, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de María Sanchez de Lara. Habilitase la feria del próximo mes de enero para la publicación de edictos. Salta, siete de Diciembre de 1953.  
JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado  
e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.214 — El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Larrain Alberto o Alberto Larrain. Salta, Diciembre 11 de 1953.  
JULIO LAZCANO UBIOS. Secretario Letrado  
e) 18/12 al 2/2/53

Nº 10 189 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN VAZQUEZ DE MASCIARELLI ó CARMEN VASQUEZ DE MASCIARELLI. Habilitase el feriado de enero. Salta, diciembre 14 de 1953.  
ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado  
e) 15/12 al 27/1/54

Nº 10184 — SUCESORIO  
El doctor Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Juana Palacios de Vazquez cuya sucesión se ha declarado abierta. Está habilitada la Feria de Enero  
Salta, Diciembre 4 de 1953.  
ANTONIO HUGO GAGLIANO  
Secretario Letrado.  
e) 14/12 al 27/1/54

Nº 10174 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Luis Casermeiro, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MACAFERRI, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, 4 de Diciembre de 1953.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 11/12/53 al 26/1/54.

Nº 10.163 — EDICTO SUCESORIO:  
Rodolfo Tobias, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a acreedores y herederos de don BIENVENIDO LUIS CORREJIDOR ó Luis Corredor bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos.  
JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado  
e) 9/12 al 22/1/54

Nº 10.162 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIMÉ SART.— Salta, Diciembre 3 de 1953.  
Déjase constancia de que se ha habilitado la feria próxima del mes de enero de 1954, a los fines de la publicación.  
e) 9/12 al 22/1/54

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 10306 — POR JESE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL SIN BASE BALANZA MARCA DAYTON**

El día 20 de Enero de 1954, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, una balanza marca "DAYTON" tipo 85B, capacidad 10 kg. Nº 101925, la que se encuentra en poder del depositario judicial señor Francisco Suárez, domiciliado en General Perón 134 Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 3) en juicio: Embargo Preventivo "Manuel Farber vs. Atilio y Francisco Suárez". — Habilitada la feria de Enero.

e) 13 al 19/1/54

**Nº 10305 de POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL SIN BASE**

El día 18 de Enero de 1954, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, 1 máquina de cortar fiambres marca Zeiler; 6 mesas chicas de madera y 1 balanza de dos platos, que se encuentran en poder del depositario judicial señor Ernesto Segundo Weber domiciliado en Avenida Chile 1283 Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación, C. y C. en juicio. — Ejecutivo — Cobros de pesos: "Cornejo Juan Antonio vs. Ernesto Segundo Weber". — Habilitada la feria de enero.

e) 13 al 18/1/54.

**Nº 10369 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD BASE \$ 2.600**

El día 25 de enero de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, REMATARE, con la base de DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MÍNIMAL, el inmueble ubicado en la calle Virgilio Tedin Nº 176, el que consta de 3 habitaciones zaguán, garage y galería. Mide 15.95 mts. de frente; 15.90 mts. de contra frente; 24.82 mts. de fondo en su costado Oeste, lo que hace una superficie de 392.92 mts.2, limitando al Norte propiedad de Juan De Zuani; al Este propiedad de Ramón J. Reyes; al Sud calle Virgilio Tedin y al Oeste propiedad de Julio De Zuani. Nomenclatura Catastral: Partida 9328 Sección D— Manzana 63b Parcela 12a. Valor Fiscal \$ 2.600 El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio "Indemnización Strazolini, Mario Valentín vs. Pablo Ballestero.

e) 4 al 25/1/54

**Nº 10368 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD BASE \$ 2.600.—**

El día 25 de Enero de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, REMATARE, con la base de DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MÍNIMAL, el inmueble ubicado en la calle Virgilio Tedin Nº 176, el que consta de 3 habitaciones zaguán, garage y galería. Mide 15.95 mts. de frente; 15.90 mts. de contra frente; 24.82 mts.

de fondo en su costado Este y 24.45 mts. de fondo en su costado Oeste, lo que hace una superficie de 392.92 mts.2, limitando al Norte propiedad de Juan De Zuani; al Este propiedad de Ramón J. Reyes; al Sud calle Virgilio Tedin y al Oeste propiedad de Julio De Zuani. Nomenclatura Catastral: Partida 9328 Sección D— Manzana 63b Parcela 12a. Valor fiscal \$ 2.600.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio "Indemnización Strazolini, Mario Valentín vs. Pablo Ballestero.

e) 4 al 25/1/54

**Nº 10.250 — POR ARTURO SALVATIERRA FINCA ENTRE RIOS Y LA ISLA— en el departamento de CHICOANA.**

**JUDICIAL —BASE \$ 132.000.—**

El día 15 de Febrero de 1954, a las hs. 18 en Buenos Aires 12 esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 132.000.—, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las fincas de agricultura denominadas "ENTRE RIOS Y LA ISLA", que se encuentran contiguas, formando una sola propiedad, ubicadas en el partido de El Típol, departamento de Chioana, con una extensión total de doscientas treinta y tres hectáreas, ocho mil ciento cincuenta y nueve metros2; dentro de los siguientes límites; Norte, el arroyo del Zanjón que lo separa de las propiedades denominadas El Pedregal de Luciano de los Ríos y San Joaquín, de los herederos del Dr. David Gudiño; Oeste, propiedad de Felipe Robles denominada Margarita; Sud, el antiguo cauce del Río Pulares, hoy reducido a una acequia que la divide de la finca Santa Rosa, hasta el camino que va de Rosario de Lerma a Chioana y desde este camino hacia el este con un alambrado que la divide con la propiedad de los herederos de Gregorio Colque y con la de Felipe Negri Escobar y al Este, con propiedad de Nicolás Estarsevich, las citadas fincas están deslindeadas, mensuradas y amojonadas y aprobadas por auto judicial fecha 19 de Mayo 1932, y con derecho de agua que equivalen a la mitad del agua de la acequia que pasa del Molino de Bella Vista. Ordena Sr. Juez de 2a. Nominación en lo C. y Comercial, en autos "Ejecutivo Victor Ibañez vs. Normando Zuñiga.— En el acto el comprador abonará el 30 o/o como señal y a cuenta del precio.— Título: Folio 349— asiento 6 —La Hra 2º D. G. I. Dpto. Chioana.— Partida 96.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos BOLETIN OFICIAL y Norte.—

ARTURO SALVATIERRA.

e) 31/12/53 al 15/2/54

**Nº 10256 — POR MARTIN LEGUIZAMON: JUDICIAL Camión Ford.**

El 13 de enero de 1954 a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado un camión marca Ford, modelo 1946 equipado con motor modelo 1951, carrozado, motor Nº 8AB2RT 6520. Patente 2459.— Depositario judicial Normando Zuñiga.— Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Antonio Berrueto vs. Normando Zuñi-

ga, Ejecutivo" Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 30/12/53 al 13/1/54

**Nº 10242 — Por ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — GANADO VACUNO — SIN BASE**

El día 15 de Enero de 1954, a las 14 horas en el Pueblo de Guachipas, Local Juzgado de Paz, venderé SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor, los siguientes animales vacunos: 45 vacas cras— 16 vacas con cría— 11 vaquillas de dos años— 10 terneras de un año— 14 toros de cuenta— 6 novillos de cuenta— 5 novillos de tres años— 7 novillos y toritos de dos años— 6 toritos de un año— 4 toros de cuenta y 2 buyes; pertenecientes a la Hijaeta Nº 10 de costas y deudas, cte. a fs. 220 vta. del "Sucesorio de Gallardo Gabriel, Exp. Nº 6448/43". Verificación edad efectuada el 27/8/52, exacta cte. a fs. 197 del citado sucesorio. — Los animales en cuestión se encuentran en poder de la Depositaria Judicial, Sra. Victoria Armella de Gallardo, en el lugar denominado Los Corrales, Partido de Acosta, Dpto. Guachipas; donde pueden revisarse y de donde deberán ser retirados por él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por 15 días Diario Norte y B. Oficial. — En el acto del remate 30% como cauto señal y a cta. del precio. — Comisión arancel cargo comprador. — Con habilitación de la feria de Enero.

JUICIO: "Complongo Ernesto, Honorarios en juicio Sucesorio de Gallardo Gabriel" Exp. Nº 14.889/53. — Juzgado de la Inst. C. C. 3a. Nominación.

SALTA, 18 de Diciembre de 1953.

ENFERMES: Esc. Deán Funes Nº 960 — de 15 a 19 horas. — CIUDAD.

e) 23/12/53 al 15/1/54.

**CITACIONES A JUICIOS**

**Nº 10289 — CITACION A JUICIO**

El Señor Juez en lo Civil, Tercera Nominación, en el juicio: "División de condominio de un inmueble ubicado en Aata, 2º Sección partido Balbuena, denominado "Potreros de Potrera", solicitado por don Juan A. Barroso, cita en el Juicio por divorcio promovido por Mi. y emplaza por veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de signarse defensor de oficio, a don Jesús María Barroso, Pilar Barroso y Carmelo Tiburcio Barroso, o sus herederos o los que se consideren con derecho. Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Habilitase la feria.

SALTA, Diciembre 29 de 1953.

e) 8/1 al 4/2/54.

**Nº 10.254 — CITACION A JUICIO: En** por veinte días a Hilda Nemi Magallán de Ruiz para que comparezca a estar a derecho que Ruíz, bajo apercibimiento de nombrarse defensor para que la represente.— Habilitase feria.— Salta, Diciembre 17 de 1953. JULIO LAZCANO UBIO Secretario Letrado

e) 29/12 al 27/1/54

**Nº 10252 — EDICTOS: El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita durante treinta días por edictos que se publicarán en el Foro Salteño y Boletín Oficial a Gerónimo M. Angeletti; para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho**

en los autos: "Murat Jorge vs. Gerónimo M. Angeletti Ejecución y Embargo Preventivo.— Expte. N° 33.178/53"; bajo aparcamiento de seguirse el procedimiento en rebeldía.— Salta, Diciembre de 1953.—

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado  
e) 29/12/53 al 11/2/54.

N° 10.150 — CITACION A JUICIO: En los autos: "Desalojo Fabio Ovejero (curadora Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón) vs. Otto Federico Berger"; que se tramitan por

ante la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Secretaría N° 2, citase y emplaza a don OTTO FEDERICO BERGER a estar en juicio en el término de veinte días, bajo aparcamiento de nombrarse defensor de oficio si no compareciere dentro de dicho término. Edictos "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" por veinte días. Habilitase la feria del mes de Enero para su publicación. Salta, Diciembre 16 de 1953.—

EMILIO E. VIERA Secretario.

e) 18/12 al 19/1/54.

N° 10.186 — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 2da. Nominación Civil, en autos: Nieva, Francisco vs. Yolanda Landriel de Nieva — Divorcio "Ci. ta y emplaza por veinte días a Yolanda Landriel de Nieva para que comparezca a estar a derecho, bajo aparcamiento de nombrarse defensor de oficio. Habilitase la feria judicial para edictos Boletín Oficial y Diario Norte Diciembre 10 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 16/12/53 al 14/1/54.

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

N° 10313 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor Fioramonte Mormina, argentino, casado en primeras nupcias, con la señora Rita Carattoni y el Señor Arturo Carattoni, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Elda Josefa Francisca Montiel, ambos domiciliados en la ciudad de Salta, el primero en la Avenida Belgrano número dos mil ciento veintuno y el segundo en la Avenida D. F. Sarmiento, número mil ochenta y nueve, formalizan el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación y de acuerdo a las prescripciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

PRIMERO: Los nombrados comparecientes constituyen desde ahora una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto comerciar en el ramo de compra-venta de repuestos en general de automóvil y taller de reparaciones generales de automóviles.

SEGUNDO: La Sociedad de referencia girará bajo el nombre de "Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá el asiento principal de sus operaciones en esta ciudad y su domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos noventa y ocho, pudiendo además establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país, siempre que las operaciones que se practiquen indiquen que ello es conveniente y la capacidad económica financiera de la empresa lo permitiere.

TERCERO: La Sociedad tendrá una duración de seis años a partir del primero de enero del corriente año, fecha a que se retrotraen todas las operaciones realizadas hasta hoy, pudiendo prorrogarse por otro término igual siempre que las partes así lo resolvieren, con la respectiva autorización del Registro Público de Comercio.

CUARTO: El capital social está constituido por la suma de Ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas ochenta cuotas de quinientos pesos cada una que los socios suscriben por partes iguales, es decir ciento noventa acciones cada uno, o sea la cantidad de noventa y cinco mil pesos moneda nacional cada socio. El capital suscrito es aportado en la siguiente forma: El socio Arturo Carattoni, aporta en dinero en efectivo, entregado y depositado a la orden de la Sociedad

la razón social de: "Talleres Mormina S. en el Banco de Italia y Río de la Plata — Sucursal Salta en cuenta corriente: Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional, cuya boleta de depósito se adjunta; y los cuarenta mil seiscientos pesos moneda nacional restante, en Rodados, de acuerdo al inventario suscrito por el Contador Público Nacional Dn. Victor A. Vetter; y el socio señor Fioramonte Mormina, transfiere a la sociedad el activo y pasivo que comprende el negocio instalado en el domicilio de la Sociedad, detallado en el Balance e Inventario que se firma por separado, y que arroja un total líquido de noventa y cinco mil pesos moneda nacional, el que a este fin es suscrito también por el Contador Público Nacional Matriculado Dn. Victor A. Vetter.

QUINTO: La Dirección y administración de la sociedad, será desempeñada por los nombrados socios como gerentes, quienes intervendrán y ejercerán dichas funciones en forma individual en todas aquellas operaciones de libranzas de fondos inferiores a la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, siendo menester la actuación en conjunto cuando se refiera a hacer uso de la firma social en las operaciones de mayor monto que las mencionadas, quedando además desde ya prohibido comprometerla en negocios extraños a los de la sociedad en prestaciones de título gratuito y fianzas o garantías a favor de terceros.

SEXTO: Queda comprendido el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: Resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar o pagar créditos activos y pasivos, nombrar y despedir al personal, fijarle sueldo, condiciones, comisiones y gratificaciones, hacer novaciones, donaciones y quitas, transigir rescindir transacciones, comprometer en árbitros o arbitradores, formular protestos y protestas, podrá adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales, y toda otra clase de bienes, realizando estas operaciones por cualquier título o contrato, reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales, pactar precios formas de pagos y condiciones, dar o tomar dinero prestado a interés, de particulares, sociedades e instituciones de establecimientos bancarios, oficiales o particulares, librar, aceptar endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y de cualquier otro modo, nego-

ciar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocios; hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pagos, renunciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer antes las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales, demás reparticiones públicas, tales como la Municipalidad de nuestra capital, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, etcétera, como también ante los tribunales de justicia de la Nación y de las provincias, de cualquier fuero y jurisdicción para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todos otros géneros de pruebas en informaciones, renunciar al derecho de apelar y prescripciones adquiridas, cobrar, percibir y otorgar recibo y cartas de pago; conferir poderes especiales o generales revocarlos, otorgar y firmar las escrituras públicas e implementos privados que fueran necesario y revisar cuantos más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del mandato, entendiéndose que las facultades expresadas son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo los socios en consecuencia, realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que consideren conveniente para la sociedad.

SEPTIMO: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se efectuará un balance general e inventario del giro social, remitiéndose copia a cada uno de los socios. — El Balance general será definitivamente aprobado si dentro de treinta días de remitidas las copias no se hubiese formulado observaciones algunas, debiéndose al término de dicho plazo confeccionar el acta respectiva que firmarán los socios en prueba de conformidad. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones sociales.

OCTAVO: Dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio anual, deberá reunirse la asamblea de socios en forma ordinaria la que podrá ser convocada por cualquiera de ellos, con la debida anticipación y notificado en forma al otro socio. — Además de los asuntos de interés que puedan someter los socios, la asamblea deberá tratar y expedirse sobre el inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, considerando también el proyecto de gastos y recursos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad, dejando constancia firmada de todo lo actuado en el libro

de actos rubricado de la sociedad, que se llevará el efecto. — Para la aprobación de lo tratado serán necesarios la mayoría de votos computados de acuerdo a lo establecido en artículo diez y nueve de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

NOVENO: Las utilidades o las pérdidas que los balances arrojen serán repartidas o soportadas en su caso por partes iguales entre los dos socios.

DECIMO: Previa a toda repartición o declaración de utilidades realizadas y liquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando dicha obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital social. — También se deducirán todas las otras reservas que la asamblea de socios hubiere resuelto. — El saldo de las utilidades se distribuirán en partes iguales entre los dos socios, acreditándose el remanente en las cuentas particulares.

DECIMO PRIMERO: Los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del nueve por ciento anual que se liquidará al finalizar el ejercicio.

DECIMO SEGUNDO: Los socios podrán retirar mensualmente, de la caja social, hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, importe este que se considerará como entrega a cuenta de la ganancia que resultase.

DECIMO TERCERO: Ninguno de los socios podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a la explotación de negocios iguales o semejantes a lo que constituye el objeto de esta sociedad ni asumir la representación de otra persona que ejerza el mismo comercio.

DECIMO CUARTO: El socio que desee ceder parte o todas las cuotas de capital, deberá comunicar por escrito al otro socio y este tendrá derecho preferentemente para adquirirlas por el valor nominal cuando la cesión se hiciera dentro de los dos primeros años o cuando la sociedad pasado este término no hubiese obtenido utilidades, y por el valor nominal más un veinte por ciento del mismo en concepto de todo sobre precio, cuando pasado dos años la sociedad no hubiese tenido pérdida.

DECIMO QUINTO: En caso de liquidación por cualquier causa de la sociedad, esta será practicada por los socios o por quien designe la asamblea respectiva y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios, el remanente si lo hubiera se distribuirá por partes iguales.

DECIMO SEXTO: Por la voluntad unánime de los socios podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la sociedad. — Para la cesión de las cuotas sociales a favor de terceros extraños, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo doce de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

DECIMO SEPTIMO: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según se convenga, con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar personería. — En la misma manera se procederá con el representante legal del incapacitante.

DECIMO OCTAVO: Si algún socio se retirara por cualquier motivo de la sociedad, no podrá exigir suma alguna por derecho de llave, clientela, etcétera, al otro socio, y deberá comunicar a la sociedad su voluntad de retirarse por telegrama colacionado en un plazo no menor de ciento ochenta días. — La devolución del capital y reservas acumuladas al socio saliente, se hará de acuerdo a la situación financiera de la sociedad y lo que convenga para sus casos entre los socios.

DECIMO NOVENO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, será dirimida sin forma de juicio, por tribunal arbitral compuesto por tantas personas, cuantas sean las partes divergentes. — La sentencia será dictada por simple mayoría en el supuesto de empate, cuando una tercera persona designada por los arbitadores y si de éste no se da acuerdo, por el Señor Juez de Primera Instancia en lo comercial y civil.

VIGESIMO: El presente contrato queda formalizado sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas y a lo dispuesto por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, que no estén prevista en el presente.

Bajo las condiciones especificadas en los veinte artículos que anteceden, se obligan a su fiel cumplimiento los contratantes firmando tres ejemplares del presente de un mismo tenor, uno para cada uno de los socios, y el restante a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, en la fecha y lugar indicado al principio.

FIORAMANTE MORMINA ARTURO CARATTONI

Nº 10298 — CONTRATO PRIVADO

del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, a treinta y un días de la ciudad de Salta, Capital de la Provincia, reunidos los señores MARTIN SARAVIA y JOSE ANTONIO VACCARO, únicos miembros constituyentes de C.I.M.A.C.

(Compañía de Implementos y Máquinas Agrícolas y Camiones) Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza con un Capital de Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional ( \$ 250.000.— m/n.), expresamente: PRIMERO. — Que de conformidad a la escritura número Ochenta y ocho, de cesión de cuotas sociales, otorgada por ante escribano J. Argentino Herrera en fecha diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio nueve barra diez, asiento número Dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro del libro Veinticinco de Contratos Sociales, el Capital Social de "C.I.M.A.C." Sociedad de Responsabilidad Limitada quedó fijado en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ( \$ 250.000.— m/n.), integrado en la siguiente forma. CIENTO ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional ( \$ 187.500 m/n.) como aporte del señor Martín Saravia, y Sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional ( \$ 62.500.— m/n.) como aporte del señor José Alberto Vaccaro. — SEGUNDO. Que de común acuerdo, y a partir de la fecha de este convenio, han resuelto elevar el Capital Social a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS moneda nacional ( \$ 500.000.— m/n.) aportando a tal efecto el señor Martín Saravia la suma de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS

TOS PESOS moneda nacional ( \$ 112.500.— m/n.) y el señor José Antonio Vaccaro la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS moneda nacional ( \$ 137.500 m/n.), importes que se debitan a las respectivas cuentas particulares de cada uno de los referidos socios, de conformidad al Balance practicado en la fecha. — TERCERO. Que como consecuencia de lo estipulado en la cláusula que antecede, el Capital Social de "C.I.M.A.C." Sociedad de Responsabilidad Limitada queda fijado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS moneda nacional ( \$ 500.000 m/n.) integrado en la siguiente forma: TRESCIENTOS MIL PESOS moneda nacional ( \$ 300.000 m/n.) dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, como aporte del socio señor Martín Saravia, y DOS CIENTOS MIL PESOS moneda nacional, dividido en Doscientas cuotas de un mil Pesos moneda nacional, como aporte del socio señor José Antonio Vaccaro. — CUARTO. Que a los efectos consiguientes, ratifican las cláusulas del contrato constitutivo de fecha veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto al folio Cincuenta y cinco, asiento Mil seiscientos cuarenta y ocho, libro Veintitres de Contratos Sociales; como también los contratos privados de fechas Diez y seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y Veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, inscriptos a folios Veintinueve y Cuatrocientos veinte, asientos Dos mil cuatrocientos setenta y seis y Dos mil novecientos cuarenta y cinco, libros Veinticinco y Veinticinco de Contratos Sociales, respectivamente. — En prueba de conformidad y aceptación, firman ambos contratantes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba expresados.

MARTIN SARAVIA  
JOSE ANTONIO VACCARO  
e) 11 al 25/1/54

COMERCIALES

Nº 10.306 — TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DE RECTIFICACION. — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta y un días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mi JULIO RAUL MENDIA escribano adscripto al Registro número uno y testigo que al final se expresan y firman, comparecen los señores JOSE COLONA OIMER domiciliado en esta ciudad en la calle Rivadavia número setecientos setenta y siete y RAMON COLONA OIMER domiciliado también en esta ciudad, en la calle Sarmiento número setecientos noventa y tres, ambos comparecientes argentinos, casados en primeras nupcias, comerciantes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por escritura número trescientos cincuenta y ocho, de fecha seis de noviembre de este año que termina al folio mil veinte y nueve de este protocolo de mi adscripción, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio treinta y siete, asiento tres mil treinta y ocho, del libro veinte y seis de Contratos Sociales el día doce de noviembre del año en curso, han celebrado un contrato de sociedad, la que gira en esta plaza bajo la denominación social de "Frigor"

Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital social ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, con domicilio legal en esta ciudad en la calle San Martín número setecientos sesenta y nueve.— Que erróneamente se ha establecido en la cláusula tercera de la citada escritura, retrotraer los efectos de la nombrada sociedad al día primero del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres.— Que la cláusula tercera del contrato social queda modificada por consiguiente en la forma que a continuación se expresa—  
**TERCERA:** La sociedad se constituye y tendrá un término de duración de diez años a contar desde el día primero de Junio del año mil novecientos cincuenta y tres a cuya fecha

se declara por los socios retrotraído al presente contrato con todos sus efectos, ratificando en consecuencia, todos los actos comerciales realizados desde entonces hasta hoy por la sociedad que ha venido desempeñándose en forma de hecho.— Previa lectura los otorgantes manifiestan conformidad con los términos de esta escritura y firman por ante mí y en presencia de los testigos del acto que suscriben don Ricardo Miguel A. Colombano y doña Victoria Escandar vecinos mayores, hábiles de mi conocimiento de todo lo que doy fe. Queda redactada la presente escritura en dos sellos notariales de valor de tres pesos con cincuenta centavos cada uno, numerados vein

te y nueve mil novecientos veinte y siete y veinte y nueve mil novecientos veinte y ocho Sigue a la escritura anterior que termina en folio mil trescientos noventa y dos del protocolo de mi adscripción.— J. Colombano.— R. Colombano.— Tgo. R. M. A. Colombano.— Tgo: V. Escandar.— Ante mí J. B. MENDIA Escribano.— Hay sello y estampilla. CONCUERDA con la escritura matriz de su referencia da y fe para los comparecientes expido el presente testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Resgado mí — e — Entre líneas — Cuatro — Todo vale.—

e) 13 a 119|154

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

#### Nº 10 312 — COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SALTA LIMITADA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 30 y 31 de los Estatutos de la Sociedad y teniendo en cuenta la nota presentada con fecha 8 de enero de 1954 por 17 asociados, convócase para el día 28 de enero de 1954 a horas una en su local situado en la Calle Almirante Brown Nº 249 a horas una, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Guardar un minuto de silencio en homenaje a la Memoria de la Señora EVA PERON Madrina Espiritual de la Cooperativa.
- 2º) Informe sobre la actuación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

OSBALDO OLIVEIRA  
Presidente

JUAN PEDRO CHAVEZ  
Secretario

e) 14 al 27|154

#### Nº 10310 —

Cumpliendo Art. 25 y 26 de nuestros Estatutos se convoca a todo los asociados a la Asamblea ordinaria para el 23 del actual a horas 16.30 en el local San José Obreros Católicos Urquiza 457, para tratar lo siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura Acta anterior.
- 2º Informe estado financiero Federación
- 3º Informe orden Fiscalización.
- 4º Elección Miembros completarán Comisión

#### Directiva.

Salta, enero 13 de 1953

MANUEL DE REYES PALACIOS

Vice Presidente

ROGELIO RAMIREZ  
Secretario Int.

#### Nº 10301 — CLUB ATLETICO UNION GENERAL GUERMES DE ROSARIO DE LA FRONTERA

De acuerdo al Art. 31 de los Estatutos, cita a ASAMBLEA GENERAL para el día 17 de enero de 1954 a horas 10 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º.— Balance y memoria del ejercicio fenecido.
- 2º.— Renovación total de la Comisión Directiva a saber: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Pro-Secretario, 1 Tesorero, 1 Pro-Tesorero, 4 Vocales titulares y 2 Vocales Suplentes, además el Organó de Fiscalización.
- 3º.— Designación de dos socios para suscribir el acta.—

ROSARIO DE LA FRONTERA, Enero 5 de 1954.

JUAN C. GRAMAJO  
Secretario

ROQUE LAZARTE  
Presidente

e) 12 al 15|154.

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

#### DIRECCION GENERAL DE PRENSA PRESIDENCIA DE LA NACION SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Se numeraron los avisos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a los destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

#### SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3648 del 11/7/44 es balance trimestrales, los que gozan de la beneficencia establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR obligatoria la publicación en este Boletín de los